



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN**  
**Nº UAEM/RP/002/LP/2012**  
**CONVOCATORIA MÚLTIPLE NACIONAL Nº UAEM/DOU/001/12**  
**LICITACIÓN Nº UAEM/LP/003/12**

**“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO “H” PLANTEL ATLACOMULCO”**

En la Sala de Concursos de la Dirección de Obra Universitaria de la UAEM, tercer nivel del Edificio Administrativo, sita en la calle Ignacio López Rayón 510 Sur Colonia Cuauhtémoc, Toluca México, siendo las 12:00 horas del día 7 de Febrero de 2012, el Comité de Obra Universitaria de la UAEM, se reúne para Dictaminar sobre la Licitación Pública Nº UAEM/LP/003/12, para la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO “H” PLANTEL ATLACOMULCO”**, vistos para dictaminar en definitiva los documentos de la Licitación que nos ocupa de acuerdo a los siguientes:

===== **A N T E C E D E N T E S** =====

1. Que la ejecución de los trabajos para la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO “H” PLANTEL ATLACOMULCO”**, está sustentada por los Recursos Propios (RP) de la UAEM, debidamente autorizados.
2. Que con fundamento en los Artículos 12.23 Fracción I, 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 52 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, se publicó la Convocatoria Múltiple Nacional Nº UAEM/DOU/001/12, con fecha 19 de Enero de 2012, en los diarios Local y Nacional “El Sol de Toluca” y “Milenio” respectivamente, en la que se circunscribe la Licitación Pública Nacional Nº UAEM/LP/003/12, para la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO “H” PLANTEL ATLACOMULCO”**.
3. Que con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 62 de su Reglamento y 63 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, el Dictamen de Adjudicación servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
4. Que durante el periodo de inscripción y venta de Bases del 19 al 24 de Enero de 2012, se inscribieron y adquirieron Carpetas de Bases de Concurso 6 empresas.





## EMPRESAS

- **GRUPO DEIC, S.A. DE C.V.**
  - **GRUPO TEC-MAR, S.A. DE C.V.**
  - **CONSTRUCCIONES ARQLUDIG, S.A. DE C.V.**
  - **GRUPO CONSTRUCTOR PIATSA, S.A. DE C.V.**
  - **GLEZSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
  - **PALUARQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
5. Que el día 25 de Enero de 2012, se realizó la Visita a Lugar de la obra, a la que asistieron 6 empresas y el Comité de Obra Universitaria de la UAEM.
  6. Que el día 25 de Enero de 2012, tuvo verificativo la Junta Aclaratoria de Bases en la Autopista Toluca-Atlacomulco Km. 58, ubicados en el “**PLANTEL ATLACOMULCO**” en la que asistieron 6 empresas levantándose el acta respectiva.
  7. Que el día 1 de Febrero de 2012, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, con la participación del Comité y 6 empresas oferentes, levantándose el acta correspondiente de la cual se observo lo siguiente:

Que la empresa **GRUPO DEIC, S.A. DE C.V.**, con relación al documento 11 de las Bases del Concurso relativo al Personal Técnico Responsable de la Ejecución de los Trabajos, no presenta el organigrama con el que la Empresa o Persona Física planea ejecutar la obra motivo de esta Licitación; con relación al documento 16 relativo a la Porcentaje de Utilidad, no anexa el desglose de los cargos adicionales que considera en el Análisis de Precios Unitarios solicitados en las bases, por lo que en base a lo anterior y con fundamento en la sección II, Bases de Concurso, inciso B que establece “**El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones técnicas que figuren en estas bases y sus anexos. El no incluir toda la información solicitada o presentar una propuesta que no se ajuste substancialmente a esos documentos, será causal de rechazo de su propuesta**”; e inciso C Preparación de la Propuesta, numeral 2, Documentos que componen la propuesta y en particular al Documento 11 y 16 de las Bases de Concurso y los artículos, 46 fracción IV, 47 fracción VII, 64 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 59 fracción V del Reglamento de Obras y Servicio de la UAEM, el Comité de Obra Universitaria de la UAEM, determina **DESECHAR** la propuesta de la empresa **GRUPO DEIC, S.A. DE C.V.**, al no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases y en el Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México.





Que la Empresa, **GRUPO TEC-MAR, S.A. DE C.V.**, con relación al documento 16 de las Bases del Concurso relativo a la Porcentaje de Utilidad, no anexa el desglose de los cargos adicionales que considera en el Análisis de Precios Unitarios solicitados en las bases; con relación al Documento 22 Análisis de los Precios Unitarios de los Conceptos del Catálogo, aplica cargos adicionales del 2.7%, debiendo ser de acuerdo al modelo de Contrato de las Bases del 2.00%, por lo que en base a lo anterior y con fundamento en la sección II, Bases de Concurso, inciso B que establece “**El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones técnicas que figuren en estas bases y sus anexos. El no incluir toda la información solicitada o presentar una propuesta que no se ajuste substancialmente a esos documentos, será causal de rechazo de su propuesta**”; e inciso C Preparación de la Propuesta, numeral 2, Documentos que componen la propuesta y en particular al Documento 16 y 22 de las Bases de Concurso y los artículos, 47 fracción VII y XIV, 64 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 59 fracción V del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, el Comité de Obra Universitaria de la UAEM, determina **DESECHAR** la propuesta de la Empresa, **GRUPO TEC-MAR, S.A. DE C.V.**, al no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases y en el Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México.

El Comité determinó que se aceptan en primera instancia, sujetas al análisis y verificación de los documentos las propuestas de los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCCIONES ARQLUDIG, S.A. DE C.V.	\$11'008,568.70
2	GRUPO CONSTRUCTOR PIATSA, S.A. DE C.V.	\$11'091,435.13
3	GLEZSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$9'560,189.81
4	PALUARQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$7'314,890.50

Turnándose para el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, previa evaluación del Comité de Obra Universitaria de la UAEM., para emitir el Dictamen de Adjudicación correspondiente:





===== **CONSIDERANDO** =====

- I. Que el Comité de Obra Universitaria, en términos de los artículos 20 y 26 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, es un Órgano Colegiado Auxiliar de la Administración Central, cuya finalidad es vigilar y dar seguimiento a los procesos de contratación por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, con relación a obras de construcción, ampliación, remodelación, conservación o mejora a los bienes inmuebles de la UAEM y servicios relacionados con las mismas.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 12.26 y 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 61 y 62 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, así como de las Bases de Licitación respectivas, se realizó la revisión, análisis y evaluación de las ofertas en los aspectos legal, técnico y económico de las empresas participantes.
- III. Que una vez realizado el análisis de las proposiciones de los oferentes, el Comité de Obra Universitaria de la UAEM, con fundamento en el Artículo 12.28 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 61 de su Reglamento y 65 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, los cuales establecen que el contrato se adjudicara de entre los licitantes a aquel cuya propuesta cumpla con las bases de licitación, resulte idónea y solvente por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, considera:

Que la Empresa, **PALUARQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$7'314,890.50**, incluyendo IVA presenta una propuesta con las siguientes observaciones:

- Con relación al documento 13-a de las Bases de Concurso relativo: Explosión de Insumos del Presupuesto, el costo de los materiales referentes a instalaciones eléctricas, cristal templado y cancelería están mal cotizados, sus costos son muy bajos fuera de mercado.
- Con relación a los documentos 14 de las Bases de Concurso relativo: Análisis de Costos Indirectos y 15 Análisis del Costo por Financiamiento, la suma de explosión de insumos presenta inconsistencia con los montos considerados en el análisis de los porcentajes de costos indirectos y financiamiento.





En base a lo anterior y con fundamento en la sección II, Bases de Concurso, inciso B que establece “**El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones técnicas que figuren en estas bases y sus anexos. El no incluir toda la información solicitada o presentar una propuesta que no se ajuste substancialmente a esos documentos, será causal de rechazo de su propuesta**”; e inciso C preparación de la propuesta, numeral 2 documentos que componen la propuesta y en particular a los documentos 13, 14 y 15 de las Bases de Concurso y los artículos, 47 fracciones II, V y VI, 57, 61, 64, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 59 fracción V, 61 y 63 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, el Comité de Obra Universitaria, determina **Descalificar** la propuesta de la empresa, **PALUARQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, al no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

Que la Empresa, **GLEZSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$9'560,189.81**, incluyendo IVA, presenta una propuesta con las siguientes observaciones:

- Con relación al documento 13-a de las Bases de Concurso relativo: Explosión de Insumos del Presupuesto, el costo de los materiales referentes a instalaciones eléctricas, están mal cotizados, sus costos son muy bajos fuera de mercado.
- Con relación al documento 15 de las Bases de Concurso relativo: Análisis del Costo por Financiamiento, la sumatoria de montos en el análisis del porcentaje de financiamiento presenta inconsistencia con los montos en la explosión de insumos y el análisis del porcentaje de indirectos.

En base a lo anterior y con fundamento en la sección II, Bases de Concurso, inciso B que establece “**El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones técnicas que figuren en estas bases y sus anexos. El no incluir toda la información solicitada o presentar una propuesta que no se ajuste substancialmente a esos documentos, será causal de rechazo de su propuesta**”; e inciso C preparación de la propuesta, numeral 2 documentos que componen la propuesta y en particular a los documentos 13 y 15 de las Bases de Concurso y los artículos, 47 fracciones II y VI, 57, 61, 64, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 59 fracción V, 61 y 63 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, el Comité de Obra Universitaria, determina **Descalificar** la propuesta de la empresa, **GLEZSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, al no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.





Que la Empresa, **GRUPO CONSTRUCTOR PIATSA, S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$11'091,435.13**, incluyendo IVA, presenta una propuesta con la siguiente observación:

- Con relación a los documentos 14 de las Bases de Concurso relativo: Análisis de Costos Indirectos, no integra el desglose de montos y porcentajes de costos indirectos aplicados en el análisis de precios unitarios.

En base a lo anterior y con fundamento en la sección II, Bases de Concurso, inciso B que establece **“El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones técnicas que figuren en estas bases y sus anexos. El no incluir toda la información solicitada o presentar una propuesta que no se ajuste substancialmente a esos documentos, será causal de rechazo de su propuesta”**; e inciso C preparación de la propuesta, numeral 2 documentos que componen la propuesta y en particular a los documentos 14 de las Bases de Concurso y los artículos, 47 fracciones V, 57, 61, 64, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 59 fracción V, 61 y 63 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, el Comité de Obra Universitaria, determina **Descalificar** la propuesta de la empresa, **GRUPO CONSTRUCTOR PIATSA, S.A. DE C.V.**, al no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

Que la Empresa, **CONSTRUCCIONES ARQLUDIG, S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$11'008,568.70**, incluyendo IVA, presenta una propuesta con la siguiente observación:

- Con relación al documento 13-a de las Bases de Concurso relativo: Explosión de Insumos del Presupuesto, el costo de los materiales referentes a instalaciones eléctricas, están mal cotizados, sus costos son muy bajos fuera de mercado.

En base a lo anterior y con fundamento en la sección II, Bases de Concurso, inciso B que establece **“El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones técnicas que figuren en estas bases y sus anexos. El no incluir toda la información solicitada o presentar una propuesta que no se ajuste substancialmente a esos documentos, será causal de rechazo de su propuesta”**; e inciso C preparación de la propuesta, numeral 2 documentos que componen la propuesta y en particular a los documentos 13 de las Bases de Concurso y los artículos, 47 fracción II, 57, 61, 64, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 59 fracción V, 61 y 63 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, el Comité de Obra Universitaria, determina **Descalificar** la propuesta de la empresa, **CONSTRUCCIONES ARQLUDIG, S.A. DE C.V.**, al no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.





IV. Que de la evaluación y análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de los licitantes, llevado a cabo en términos de los artículos 57 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y 61 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, se observa que ninguna de las propuestas presentadas reúnen los requisitos de las Bases de la Licitación, razón por la cual fueron descalificadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los considerandos III y IV, así como en los artículos 12.31 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y 59 fracción V del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, el Comité de Obra Universitaria por Unanimidad de Votos considera declarar **DESIERTA**, la Licitación Pública N° UAEM/LP/003/12, relativa a la “**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO “H” PLANTEL ATLACOMULCO**”.

V. Que una vez analizada y revisada la información conforme a las bases de concurso, Contraloría Interna a través de su representante, opina que la obra motivo de la presente Licitación, debe ser declarada desierta conforme se establece.

De conformidad con los considerandos anteriores, es de resolverse y se:

===== **RESUELVE** =====

**PRIMERO:** El Comité de Obra Universitaria de la UAEM, por Unanimidad de Votos declara **DESIERTO** el Concurso por Licitación Pública N° UAEM/LP/003/12, para la “**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO “H” PLANTEL ATLACOMULCO**”.

**SEGUNDO:** Darse a conocer a los oferentes participantes de esta Licitación Pública, en el acto del fallo que se celebrará el día 8 de Febrero de 2012, en términos de los Artículos 63 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 66 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

Así lo resolvió y firma el Comité de Obra Universitaria de la UAEM, en Sesión celebrada el 7 de Febrero de 2012, siendo las 12:50 horas, por unanimidad de votos de los CC. integrantes que firman al calce y al margen para su debida constancia.

## **COMITÉ DE OBRA UNIVERSITARIA**

**PRESIDENTE**

**DR. en C. JAIME NICOLÁS JARAMILLO**  
**PANIAGUA**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**





**SECRETARIO**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA  
CONTRALORIA UNIVERSITARIA**

\_\_\_\_\_  
**ING. MANUEL BECERRIL COLÍN**  
**DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA**

\_\_\_\_\_  
**C. P. ANGEL ALBERTO DÍAZ CAMACHO**

**VOCALES**

**POR EL “PLANTEL ATLACOMULCO”**

\_\_\_\_\_  
**M. en D. JUAN CARLOS MEDINA**  
**HUICOCHEA**  
**DIRECTOR**

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
DE RECURSOS FINANCIEROS

EN REPRESENTACION DE LA DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN Y CONTROL  
PRESUPUESTAL

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALMA ROSA CASTILLO MARTINEZ**

\_\_\_\_\_  
**C. P. MA. DE LOS ANGELES FLORES**  
**ROMERO**

EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA  
DEL ABOGADO GENERAL

\_\_\_\_\_  
**LIC. IVONNE LÓPEZ CORRAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ÁLVARO BENAVIDES MEJÍA**  
**COORDINADOR DE PROCESOS DE**  
**CONTRATACION Y SEGUIMIENTO DE**  
**OBRAS**

